

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019– 00428 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y atendiendo al informe rendido por la escribiente del despacho, se DISPONE:

Fijar como límite de la medida cautelar decretada en auto del 16 de septiembre de 2021 la suma de **\$439.719.709**.

Por secretaria, procédase a elaborar y tramitar el oficio de la cautela ordenada teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e572180ab641ca3342129768bf4cd367cfb3e045e7aa8b6b08e145ff1acf3dee**

Documento generado en 13/04/2023 07:49:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Estado electrónico del 14 de abril de 2023